

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1438/25

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE MUÑOZ

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE-MUÑOZ, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA N.º 8 TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SU TRATAMIENTO

6.2.- Las cuotas a aplicar, con carácter semestral, serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 40 euros
- Por cada establecimiento industrial o comercial: 290 euros
- Bares o cafeterías: 520,00 euros
- Restaurantes, clubs, salas de fiesta y similares: 520,00 euros

ORDENANZA N.º 9 TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa

- A) Cuota de abono, incluyendo el consumo de 30 m³ al periodo semestral, 18,00 euros
- B) de 31 m³ a 60 m³ periodo semestral, 0,60 euros por m³
- C) de 61 m³ a 90 m³ periodo semestral, 0,75 euros por m³
- D) Por cada m³ en exceso de 90 m³, periodo semestral, de 91 m³ a 60 m³ periodo semestral, 1,05 euros por m³



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Avila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Gutierre-Muñoz, 20 de junio de 2025.

La Alcaldesa Presidenta, *María Jesus Perez Rivero*.